DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**30 DE MAYO DE 2025**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA
1.2.1 SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
1.2.2 PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000024
1.2.5 META DE PRODUCTO	1) ORGANIZAR Y REALIZAR CAPACITACIONES CON CENTROS DE EDUCACIÓN INFORMAL
	2) COFINANCIACIÓN Y/O APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DEL IFC, FONTUR, BANCOLDEX A PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	1) REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE APOYO PROFESIONAL Y/O CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS TURISTICOS.
	2) APOYAR E INCENTIVAR PROYECTOS TURISTICOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA.
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4156 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2025
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (1) INDIRECTOS (2)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	

1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**"REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ASESORÍA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
1.2.3. PLAZO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($36.399.720)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: **EL CIEN POR CIENTO (100%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO SEGÚN CORRESPONDA, INGRESO AL ALMACÉN MUNICIPAL (cuando haya lugar) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU-TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1) 2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.01 2) 2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.02
1.3.3 NOMBRE RUBRO	1) Realizar asistencia técnica mediante apoyo profesional y/o capacitación para el desarrollo de actividades de educación informal en asuntos turísticos.

	2) Apoyar e incentivar proyectos turísticos para mejorar la productividad y competitividad turística
CDP N°	1) 000585 2) 000586

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

Que el art. 1 de la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, sobre la importancia de la industria turística, indica:

El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.

Que uno de los principios generales de la industria turística establecidos en el artículo 2 de la ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" indica:

Modificación del Artículo 2 · de la Ley 300 de 1996. Modifíquense los numerales 8 y 9 Y adiciónese el numeral 12 al artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:
"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:
[...]
Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y d los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.

Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, las satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que, el cuarto eje estratégico del **PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022-2026** es: "Turismo: Internacionalización y economía para la vida y la justicia social", el cual busca *"fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, ampliando la cadena de valor del turismo a los demás actores vinculados directa o indirectamente al sector, para elevar la productividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social".*

En el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CASANARE 2024-2027**, en el capítulo 1.3 PRINCIPALES INDICADORES SECTORIALES DEPARTAMENTALES, establece en el apartado 1.3.6. TURISMO DEPARTAMENTAL, que:
"La llegada de turistas internacionales a Casanare, aunque modesta, subraya el considerable potencial turístico aún por explorar del Departamento. Por otro lado, el turismo interno ha demostrado ser una fuente robusta y resiliente de visitantes, especialmente con una recuperación significativa observada en 2022. Este escenario indica que Casanare está dotado de atributos singulares que pueden ser capitalizados para impulsar tanto el turismo local como el internacional, contribuyendo de manera destacada a su desarrollo y promoción turística"

Además, en el sector **COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, el programa 2.5.3.2.1 **PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS CASANAREÑAS** establece que:
"Se buscarán y apoyarán estrategias para acelerar el crecimiento económico del Departamento, apoyando a las empresas en su camino hacia la formalización, desarrollo, innovación, sostenibilidad, admisibilidad de mercados y la excelencia operativa, para asegurar su éxito en un entorno empresarial global cada vez más competitivo".

El objetivo general del **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA 2019-2029**, adoptado mediante *Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2019*, es "Consolidar a Sabanalarga como destino de bienestar a partir de la gestión eficiente de sus autoridades, el empoderamiento de sus pobladores, la mejora en la infraestructura para el turismo y la excelencia en la prestación de servicios, con el fin de generar confianza en los mercados y cumplir la promesa de venta". Es así que, dando cumplimiento con la acción **5.1.4.1. FOMENTAR LA FORMALIDAD Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS** establecida en la línea estratégica 3.3.5. FORTALECIEMIENTO DEL CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD, el programa SERVICIOS DE EXCELENCIA PARA EL TURISMO DE BIENESTAR, el proyecto 5. PAZCÍFICA HOSPITALIDAD, subproyecto 5.1. MARCANDO LA DIFERENCIA, es pertinente desarrollar un proyecto que fortalezca iniciativas, emprendimientos y/o empresas turísticas de los habitantes de Sabanalarga en los sectores de gastronomía y alojamiento, puesto que son eslabones fundamentales de la cadena de valor que posibilita la consolidación de una oferta turística diferenciada.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, para dar cumplimiento a esta acción del **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA 2019-2029** desde el área de turismo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas se elaboró el ***"PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A EMPRENDIMIENTOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LOS SECTORES DE ALOJAMIENTO Y GASTRONOMÍA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE"*** cuyo objetivo consiste en *"realizar asistencia técnica mediante asesoría especializada y capacitaciones presenciales con el fin de fortalecer las capacidades técnicas, legales, tributarias, comerciales y organizacionales de diez (10) emprendimientos turísticos y establecimientos formalizados, para mejorar su sostenibilidad, competitividad y su alineación con los principios del turismo slow.*

Así mismo, se creó la **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A EMPRENDIMIENTOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LOS SECTORES DE ALOJAMIENTO Y GASTRONOMÍA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE"** para que las personas residentes del municipio de Sabanalarga con establecimientos o emprendimientos en los sectores de gastronomía o alojamiento presentaran su postulación. Estos documentos fueron publicados en la página web de la alcaldía municipal https://www.sabanalarga-casanare.gov.co/noticias/atencion-emprendedores-y-prestadores-de-servicios-turisticos . Para la divulgación de esta información se publicó una pieza gráfica y audiovisual en la página de Facebook de la Alcaldía Municipal y en la cartelera física, además, se realizó perifoneo por el casco urbano de Sabanalarga.

Mediante Resolución No 134 del 25 de abril de 2025 ***"POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A EMPRENDIMIENTOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LOS SECTORES DE ALOJAMIENTO Y GASTRONOMÍA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"*** se establecieron los criterios de selección, el comité de evaluación y el cronograma de la convocatoria para seleccionar 10 prestadores de servicios turísticos y emprendimientos relacionados con los sectores de gastronomía y alojamiento.

De acuerdo al cronograma de la convocatoria, se realizó el proceso de verificación de los documentos habilitantes de las propuestas recibidas, y posteriormente el comité evaluador realizó el proceso de calificación de los postulantes según los criterios establecidos en la resolución, seleccionando: cinco (5) actores del sector alojamiento en la modalidades correspondientes, y cinco (5) actores del sector gastronomía en las modalidades correspondientes, para un total de diez (10) beneficiarios del proyecto de fortalecimiento empresarial.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de consolidar el desarrollo turístico del municipio de Sabanalarga, dando cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo turístico 2019-2029, se hace necesario realizar el actual proceso

contractual para: "*REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ASESORÍA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA*".

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA; proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; código BPIN 2024853000024; Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, Meta: 1) ORGANIZAR Y REALIZAR CAPACITACIONES CON CENTROS DE EDUCACIÓN INFORMAL, 2) COFINANCIACIÓN Y/O APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DEL IFC, FONTUR, BANCOLDEX A PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, Producto: **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.**

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, como quiera que se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera conveniente dado que, llevar a cabo acciones de fortalecimiento empresarial dirigidas a los actores de la cadena de valor turística contribuye a mejorar la calidad, sostenibilidad y competitividad de la oferta turística del municipio de Sabanalarga, incentivando la dinamización económica, fomentando la innovación en los negocios turísticos y la profesionalización del talento humano.

Finalmente, se considera conveniente el proceso contractual porque con el mismo se estaría dando cumplimiento a las metas propuestas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, aprobado mediante

Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica, SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA, Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; código BPIN 2024853000024"; Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2025.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la persona NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **"REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ASESORÍA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"**

4.2 ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DIAGNÓSTICO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO:** Realizar una visita presencial para la recolección de información y elaboración de un documento diagnóstico cualitativo y cuantitativo de cada uno de los diez (10) beneficiarios, referente a los aspectos a fortalecer según corresponda.	UNIDAD	10
2	**PLAN DE TRABAJO**: Elaborar un plan de trabajo para cada uno de los diez (10) beneficiarios que contenga acciones específicas de mejora en el corto, mediano y largo plazo, relacionadas con el fortalecimiento en: áreas del establecimiento, estructuración de la oferta de servicios y norma técnica sectorial que aplique a cada establecimiento. Este Plan de trabajo debe socializarse con cada uno de los diez (10) beneficiarios y establecerse la asignación de actividades y tareas por parte del contratista para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Trabajo propuesto.	UNIDAD	10
3	**CAPACITACIONES:** Desarrollar capacitaciones grupales teórico/prácticas de manera presencial para los diez (10) beneficiarios donde se aborden los siguientes temas: **1)** Aspectos administrativos y planeación financiera **2)** Planeación tributaria y aspectos de higiene, seguridad y riesgos del establecimiento **3)** Diseño de experiencias aplicadas a los eslabones de la cadena de valor del turismo, construcción de una cultura de servicio y narrativa del producto a ofertar. **4)** Estandarización de servicios, atributos de marca, estrategias de innovación, publicidad	HORA	16

	y comercialización de los bienes y servicios turísticos.		
4	**VISITAS DE INTERVENCIÓN IN SITU:** Realizar tres (3) visitas presenciales de intervención in situ a cada uno de los diez (10) beneficiarios, donde se desarrollen las siguientes actividades: 1) Acompañamiento en la ejecución de cada una de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo y seguimiento del cumplimiento de las mismas. 2) Fortalecimiento de cada uno de los temas establecidos en las capacitaciones realizadas según corresponda. 3) Realizar actividades de mejora relacionadas con aspectos de organización lógica y armoniosa de los elementos visuales del establecimiento (cuando aplique) siguiendo los estándares establecidos en la norma técnica sectorial que aplique a cada establecimiento.	UNIDAD	3
5	**TALLER DE GASTRONOMÍA SLOW:** Realizar un taller presencial teórico práctico de gastronomía slow donde se desarrollen las siguientes actividades: 1) Introducción: filosofía slow aplicada a la cocina 2) Exploración sensorial: el arte de la degustación 3) Emplatado y presentación 4) Creación de recetas slow 5) Cierre y degustación consciente	GLOBAL	1
6	**BANCO DE FOTOGRAFÍAS:** Realizar un banco de quince (15) fotografías digitales en alta resolución y a través de cámara profesional, para cada uno de los diez (10) beneficiarios, donde se evidencie el servicio que cada uno oferta.	UNIDAD	150
7	**DISEÑO, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO:** Realizar el diseño, impresión y entrega de diplomas de reconocimiento con diseño sobrio y corporativo que incluya: nombre del establecimiento o emprendimiento beneficiario, nombre del propietario, nombre de la empresa que realizó el proceso de fortalecimiento y entidad que otorga el reconocimiento, es decir la alcaldía	UNIDAD	10

	municipal de Sabanalarga; junto con los logotipos de cada uno y las firmas de los representantes autorizados.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y magnético (CD), el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión. Como anexo al informe final de actividades ejecutadas, entregar un informe con indicadores estadísticos que evidencie los logros, objetivos y resultados alcanzados en el proceso de fortalecimiento empresarial de los diez (10) prestadores de servicios turísticos y/o emprendimientos turísticos en relación con el fortalecimiento de las áreas

del establecimiento: aspectos adminsitrativos, planeación financiera, planeación tributaria; fortalecimiento y estructuración de la oferta de servicios y Fortalecimiento norma técnica sectorial .

12 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL TURISMO	86101702
SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	80111620
SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	PUBLICIDAD	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA	82101802

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Ing. **MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES**, en calidad de secretaria de Planeación y Obras públicas, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($36.399.720) el cual incluye los impuestos tasas y contribuciones de Ley.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan en el Anexo Ficha Técnica del bien o servicio.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Planeación y Obras Públicas, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más

Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones
2. Solicitud y Cotizaciones
3. Análisis del Sector
4. Anexo Matriz Estudio de Mercado
5. Anexo Ficha técnica del bien o servicio
6. Anexo Matriz de Riesgo

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE:	ERIKA ANDREA PRECIADO BARAJAS
CÉDULA NÚMERO:	1.019.137.031 de Bogotá D.C.
CARGO:	Profesional contratado Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
FIRMA:	Erika Preciado

REVISÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C **Cargo**: Secretaria de Planeación y Obras Públicas **Firma:** Monica Rodriguez T.	**Nombre:** MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON **Cédula:** 1.116.041.238 de Pore Casanare **Cargo:** Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal Casanare **Cargo:** Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal Casanare **Cargo:** Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
(Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)

Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C
Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Firma: Monica Rodriguez T.

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**"REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ASESORÍA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"**